DECRETO Nº 2739

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION ODONTOLOGICA".

CHILLAN VIEJO, 18 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 1253 de fecha 13 de Abril de 2015, que aprueba "Convenio complementario Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Odontológica", de fecha 27.02.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 27.02.2015

c) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, mediante los cuales se establecen subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 27 de Febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio complementario Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Odontológica", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo (cta. Nº 114.05.98.088-1 denominada "Apoyo a la Gestión, Equipamiento Dental").

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lrec.
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

RCR/WGP/MMD/FAR/FTB/

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION ODONTOLOGICA

En Chillán, a 27 de febrero del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha 27 de enero del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Apoyo a la Gestión Local**, aprobado por Resolución Exenta N° 409 del 30 de Enero del 2015, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de asignar un monto de **$9.000.000.- (nueve millones de pesos),** destinado a la realización de:

Actividad	Monto $
Adquisición unidad dental (sillón odontológico) y compresor dental	$5.000.000.-
Habilitación box odontológico (muebles e instalaciones necesarias de acuerdo a NTB)	$4.000.000
Total	**$9.000.000.-**

TERCERA: Se deja establecido que para las adquisiciones de equipamiento e instalación del mismo, la Municipalidad otorga su autorización para que el Servicio de Salud Ñuble retenga dicho valores, con el fin de gestionar las adquisiciones de forma centralizada.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

ALCALDA CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE